

Sistema

DECRETO DE ALCALDÍA N° 022-2008-MPT

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO:

VISTOS:

El Reglamento del Comité de Becas y Capacitación de Personal de la Municipalidad Provincial de Trujillo, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 33-2003/MPT y el reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 17-2007-MPT; Y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 33-2003-MPT de fecha 15 de diciembre de 2003, se aprobó el Reglamento del Comité de Becas y Capacitación de Personal de la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, el referido Reglamento, fue aprobado bajo la vigencia del Reglamento de organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 01-2001-MPT, por lo que su articulado ha sido estructurado en base a órganos a la fecha inexistentes;

Que, la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Trujillo ha sido modificada de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 17-2007/MPT, por lo que se hace necesario adecuar el Reglamento del Comité de Becas y Capacitación del Personal de la Municipalidad Provincial de Trujillo de acuerdo al nuevo dispositivo;

Que, en efecto, el artículo 21° del Reglamento del Comité de Becas y Capacitación del Personal de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en el cual se señalan los miembros que integran el referido Comité, hace referencia a cargos orgánicos que han variado su denominación y, en otros casos, a la fecha, resultan cargos inexistentes, por lo que se hace necesario modificar el texto de dicho artículo y adecuarlo a la nueva estructura orgánica prevista en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 17-2007/MPT

En uso de las facultades otorgadas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo 21° del Reglamento del Comité de Becas y Capacitación de Personal de la Municipalidad Provincial de Trujillo, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 33-2003-MPT, el miso que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 21°:

"El Comité de becas y Capacitación de Personal esta formado por cuatro (04) miembros:

- El Gerente Municipal, quien lo presidirá;
- El Gerente de Administración y Finanzas;
- El Gerente de Planificación y Presupuesto.
- El Gerente de Personal.

El quórum para las reuniones del Comité será de la mitad más uno de sus miembros. Cada miembro del Comité tiene derecho a un voto. Los acuerdos del Comité se adoptan por mayoría simple de los miembros participantes; en caso de empate, el presidente tiene voto dirimente".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cualquier referencia que se haga en el Reglamento del Comité de Becas y Capacitación de Personal de la Municipalidad Provincial de Trujillo, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 33-2003-MPT, a la Oficina de Personal, debe entenderse que se hace referencia a la Gerencia de Personal.

ARTÍCULO TERCERO.- Se dispone la vigencia de las demás disposiciones contenidas en el Reglamento del Comité de Becas y Capacitación de Personal de la Municipalidad Provincial de Trujillo, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 33-2003-MPT y que no se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

20 MAYO 2008



[Handwritten signature]

CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE

Que comunico a Ud. para su conocimiento y fines
Trujillo **26 MAYO 2008**



Carlos Enrique Moya Lino
Sub Secretario General

